



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 102 dictada con fecha de 2 de mayo de 2022 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Agua Potable, Desagüe y Tasa Depuración, referidos todos ellos al 2º Semestre de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Noez <https://noez.sedelectronica.es>, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se publico en el n.º 79 el 27 de abril de 2022 el periodo de cobro o voluntario del impuesto Agua Potable, Desagüe y Tasa Depuración correspondiente al 2º semestre de 2022:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Agua Potable, Desagüe y Tasa Depuración	1 de mayo a 5 de Julio	5 de Julio de 2022

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago solicitaran el recibo para su pago en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio

Noez, 2 de mayo de 2022.–El Alcalde, José Antonio Ruiz Cerdeño.

N.º I.-2122